

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4281-2018

Fecha 9 de enero de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuatro minutos del día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "+Marco normativo (leyes) y políticas públicas que sustenten al Sistema de Protección Social Universal y los programas sociales que se derivan de este. +Planes operativos anuales y presupuestos de los programas sociales establecidos en el Sistema de Protección Social Universal para el año 2018. +Estadísticas de población, desglosadas por sexo, edad y zona geográfica, beneficiada de las transferencias contributivas y no contributivas del Sistema de Protección Social Universal para el año 2017 y el año 2018 (último dato registrado). +Descripción detallada de los criterios de selección y condiciones para los siguientes beneficios: • Transferencias monetarias condicionadas. • Pensiones para personas adultos mayores y •Apoyo a la infraestructura social básica". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 17 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Acta de Entrega de Información

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sistema de gestión de solicitudes del portal de gobierno abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a requerir al área administrativa de la jefatura del departamento de Desarrollo y Planificación quienes remitieron información que al analizar el fondo de la solicitud, se orienta al solicitante que la institución pública adecuada para brindar los datos consolidados es la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN), ya que ellos consolidan los datos oficiales de los programas del plan social, ya que se entiende que el Sistema de Protección Social Universal en la actualidad ya no existe como en la administración pasada y es SETEPLAN la que coordina de la política social por decreto ejecutivo.

Sin embargo en aras de brindar el acceso a la información pública elaborada y administrada por el FISDL, se remite la siguiente documentación al solicitante conforme los siguientes requerimientos:

+Marco normativo (leyes) y políticas públicas que sustenten al Sistema de Protección Social Universal y los programas sociales que se derivan de este: se adjuntan un total de 6 documentos por medios de archivos adjuntos, es importante indicarle que lo anterior es aplicable a los programas sociales que son administrados por el FISDL directamente.

+Planes operativos anuales y presupuestos de los programas sociales establecidos en el Sistema de Protección Social Universal para el año 2018: Los planes operativos anuales elaborados por el FISDL aplicables a dichos programas sociales están disponibles en el siguiente enlace del portal de transparencia institucional: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdld/documents/235045/download> y los avance por trimestre de la siguiente manera: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdld/documents/262430/download> para el primer trimestre; <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdld/documents/262430/download> para el segundo trimestre; <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdld/documents/262430/download> para el tercer trimestre.

Acta de Entrega de Información

fisdل/documents/264973/download para el segundo trimestre y <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdل/documents/264974/download> para el avance del tercer trimestre del año 2018, el avance del cuarto trimestre estará disponible durante el mes de febrero de 2019 ya que en este momento se está elaborando. En cuanto al presupuesto asignado al FISDL para el año 2018, lo puede descargar desde el enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdل/documents/242559/download>

+Estadísticas de población, desglosadas por sexo, edad y zona geográfica, beneficiada de las transferencias contributivas y no contributivas del Sistema de Protección Social Universal para el año 2017 y el año 2018 (último dato registrado): Se remite dos cuadros en formato en Excel que contiene parte de lo solicitado ya que en un archivo va lo correspondiente a los titulares de los programas Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas en lo relacionado a los bonos de salud/educación; Adulto mayor en lo relacionado a Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas según estadísticas disponible (hasta junio de 2018) y un segundo cuadro que si se cuenta con el desglose indicado para los participantes adultos mayores.

Para los programas sociales abajo indicados se tienen las siguientes proyecciones de cierre a diciembre del año 2018:

Programa	proyección a diciembre 2018	municipios
Bonos Salud/Educación	66,906	110
Bono Educación	10,106	15
Pensión Adulto Mayor CSR	35,290	107
Pensión Adulto Mayor CSU		

+Descripción detallada de los criterios de selección y condiciones para los siguientes beneficiarios: • Transferencias monetarias condicionadas. • Pensiones para personas adultos mayores y • Apoyo a la infraestructura social básica: en el documento del Manual Operativo encontrará los requisitos establecidos para poder participar de los programas sociales y en los decretos adjuntos lo relacionado a la infraestructura social básica aplicable al FISDL.

- Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
- No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:




Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

****Información requerida***

